



MENDOZA, 27 MAR. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0012663/2018, donde la Facultad de Ciencias Médicas eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Unidad Académica y la Sociedad Española de Beneficencia y Mutualidad – Hospital Español de Mendoza, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 142/2019-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el presente Acuerdo Específico tiene por objeto que los estudiantes de la Carrera de Especialización en Geriátrica de la Facultad de Ciencias Médicas, puedan realizar sus prácticas en las dependencias del referido Hospital.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2522/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 6 de marzo de 2019,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS y la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA Y MUTUALIDAD – HOSPITAL ESPAÑOL DE MENDOZA**, el cual tiene por objeto que los estudiantes de la Carrera de Especialización en Geriátrica de la citada Facultad, puedan realizar sus prácticas en las dependencias del referido Hospital, cuyo texto obra en el Anexo I que, con TRES (3) hojas, forma parte de la presente resolución, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 142/2019-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 143

CONVENIO\_CS  
yc\_HospEspañol\_Ac. Espec



ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE  
LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Y LA

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA Y MUTUALIDAD- HOSPITAL  
ESPAÑOL DE MENDOZA

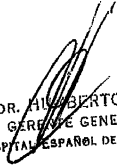
---Entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en el Centro Universitario, (M5502JMA) Ciudad de Mendoza, República Argentina por una parte, representada en este acto por el señor Decano, Dr. Roberto Miguel MIATELLO, en adelante "LA FACULTAD" y la Sociedad Española de Beneficencia y Mutualidad- Hospital Español de Mendoza, con domicilio en Av. San Martín 965, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su Apoderado, señor Humberto EGEEA, en adelante "EL HOSPITAL"; convienen celebrar el presente Acuerdo Especifico, sujeto a las siguientes cláusulas: -----


**PRIMERA:** El presente Acuerdo tiene como objeto que los estudiantes de la Carrera de Especialización en Geriatría de la Facultad de Ciencias Médicas, puedan realizar sus prácticas en las dependencias del "HOSPITAL".-----

**SEGUNDA:** "EL HOSPITAL" se compromete a permitir la utilización de la totalidad de las instalaciones para que los docentes y cursantes de la Carrera puedan realizar las actividades inherentes a las exigencias académicas de prácticas que demande la Carrera.-----

**TERCERA:** "EL HOSPITAL" autoriza a su personal asistencial y de apoyo a colaborar con la docencia, siempre y cuando ello no afecte de manera alguna la labor que les corresponde. En el caso de afectar el servicio que presta "EL HOSPITAL", automáticamente se suspenderá las actividades hasta que se solucione el inconveniente.-----

**CUARTA:** El Decano de "LA FACULTAD" designa como coordinador a la Med. Florencia ALVAREZ y/o quien lo suceda en el cargo y por "EL HOSPITAL" se designa como coordinador Med. Rubén FERNÁNDEZ y/o quien lo suceda en el cargo, quienes articularán las condiciones necesarias para la integración y unificación de las tareas docentes, asistenciales y de investigación.-----

  
CDOR. HUMBERTO EGEEA  
GERENTE GENERAL  
HOSPITAL ESPAÑOL DE MENDOZA

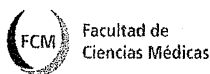
  
Dr. Roberto Miguel MIATELLO  
DECANO



Res. N° 43

ANEXO I

-2-



**QUINTA:** Los Docentes y Cursantes de la Carrera de Especialización en Geriátria, por esta actividad no percibirán remuneración por parte del "HOSPITAL".-----

**SEXTA:** Todos los cursantes deberán ser informados y cumplir adecuadamente las normas de la Institución en relación con los residentes y el personal, como así también todo lo relacionado con los principios y normas deontológicas y bioéticas existentes. El no cumplimiento determinará automáticamente la imposibilidad de continuar concurriendo al "HOSPITAL" en su condición de cursante.-----

La responsabilidad de lo especificado en la presente Cláusula recaerá en todos sus términos en el Director de la Carrera y/o Coordinador del Acuerdo, último responsable en definitiva del correcto funcionamiento de la misma.-----

**SÉPTIMA:** En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente Acuerdo "LA FACULTAD" se compromete a resarcir todo aspecto patrimonial que se afecte.-----


**OCTAVA:** "EL HOSPITAL" no se responsabiliza por los daños, perjuicios, enfermedades o accidentes que pudieren sufrir los cursantes o docentes de "LA FACULTAD" mientras asistan a la dependencia del "HOSPITAL" por motivo del presente Acuerdo.-----

**NOVENA:** "LA FACULTAD" extenderá la cobertura de seguro a los estudiantes que realicen las prácticas de la Carrera en "EL HOSPITAL".-----

**DÉCIMA:** Las partes podrán modificar o ampliar el presente Acuerdo Específico, previa notificación fehaciente con una antelación de treinta (30) días, y de aceptar las partes se incorporarán como Anexo al presente Acuerdo.-----

**UNDÉCIMA:** El presente Acuerdo entrará a regir a partir de su última firma puesta en él y tendrá vigencia mientras dure el Convenio Marco, salvo que alguna de las partes exprese por escrito con una antelación de treinta (30) días de dejarlo sin efecto. Asimismo podrá ser renovado a solicitud de una las partes, siempre y cuando esté el Convenio Marco vigente.-----

**DUODÉCIMA:** En caso de controversia las partes se someten bajo la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza.-----



CDOR. HUMBERTO EGEA  
GERENTE GENERAL  
HOSPITAL ESPAÑOL DE MENDOZA



Dr. Roberto Miguel MIATELLO  
DECANO



Res. N° 143

ANEXO I

-3-




---En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.---

  
Firma por Sociedad Española de  
Beneficencia y Mutualidad- Hospital  
Español de Mendoza

Apoderado

Sr. Humberto EGEA

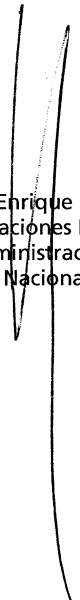
Fecha: 01/03/2019


  
Firma por Facultad de Ciencias  
Médicas de la Universidad Nacional de  
Cuyo

Decano

Dr. Roberto Miguel MIATELLO

Fecha: 25 de marzo 2019

  
Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 143